

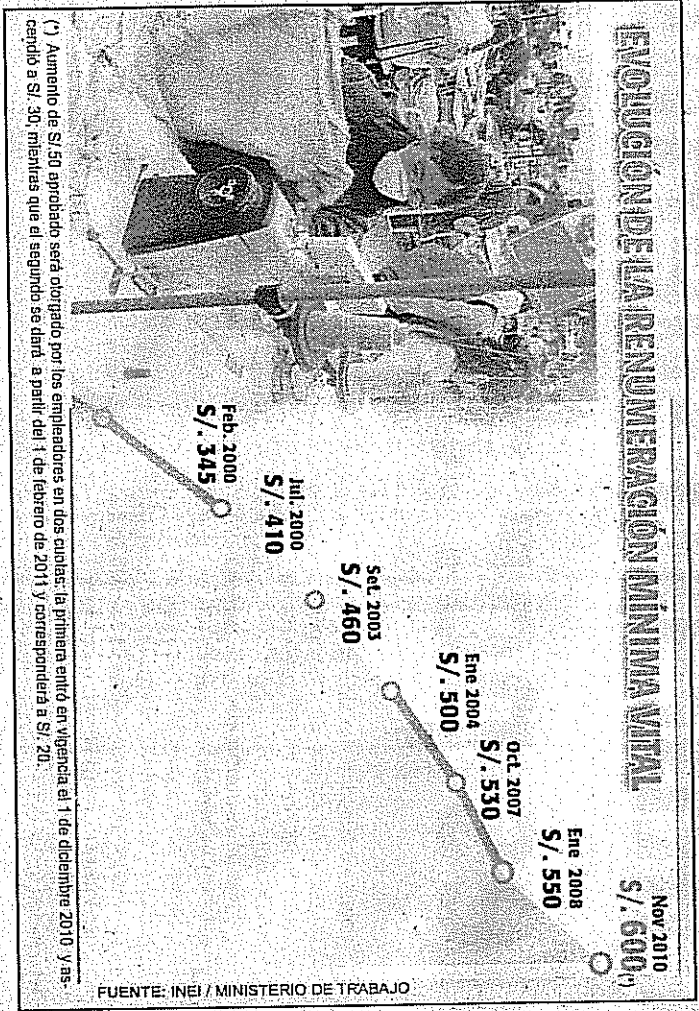
Plantean promover sueldo mínimo diferenciado

Candidatos presidenciales deben abocarse a trabajar en este tema en vez de ofrecer propuestas poco técnicas como duplicar los sueldos.

► **MIRYTHA TRIGOSO**

Teniendo en cuenta la elevada informalidad laboral, la escasa productividad en las mypes y pequeñas empresas (mypes) en el país, asimismo la experiencia internacional y el análisis Doing Business del Banco Mundial de los últimos años, los candidatos a la Presidencia de la República deben abocarse en promover la Remuneración Mínima Vital (RMV) diferenciada en vez de promover propuestas poco técnicas como la duplicación del salario, aseveraron a EXPRESO el economista Hernán Briceño Avalos y el ex ministro de Trabajo, Mario Pasco Cosmópolis.

Briceño Avalos explicó que para poder llevar a cabo un reajuste técnico de la RMV, es de vital importancia que las autoridades conozcan de forma oficial, periódica y oportunamente los niveles de productividad de las empresas por tamaño y/o volumen de ventas, desde una gran empresa, mediana, hasta de las mypes. "Se conoce por algunos estudios que la productividad de las mypes en los últimos años no ha aumentado ape-



¿SABÍAS QUE...

Briceño Avalos explicó que la desafectación del pago de la RMV para trabajadores jóvenes y practicantes es una medida que ya se ha implementado en Chile y en Australia en el 2009, con el propósito de promover el empleo juvenil.

ciablemente, especialmente en las microempresas (0,5% según información gruesa). Por lo tanto, cualquier incremento de la RMV en las mypes, especialmente en las microempresas puede verse simplemente como incremento de los costos de contratación laboral, reduciéndose la posibilidad de una mayor contratación, de mano de obra formal en dichas unidades productivas", dijo.

Agregó que un incremento de la RMV no afecta mucho a los costos de las medianas y grandes empresas, toda vez que estas por lo general pagan mayores salarios a sus trabajadores respecto al mínimo.

"Por estudios realizados por especialistas del Banco Central

de Reserva (BCR) se sabe que un incremento de la RMV no propicia el llamado efecto "faro", el cual señala que ante incrementos del salario mínimo aquellos que ganan mayores salarios respecto a la RMV, ganarían también un poco más. Por el contrario, los investigados res estiman que dicho incre-

mento origina un crecimiento del empleo informal, de baja productividad; ni tampoco propicia las condiciones decentes de empleo propugnadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)", indicó.

En la misma línea, Pasco Cosmópolis señaló que la Ley Mype autoriza el que se dé una RMV diferenciada para estas, sin embargo, inexplicablemente, en la reciente alza de la RMV de S/. 550 a S/. 600 no se hizo la diferenciación lo que dificultaría la formalización de las mypes.

"Podrían haber hecho fácilmente la diferenciación, sin reducir la RMV, sólo ajustándola para la pequeña, mediana y grande", excluyendo a la

micro. Con eso, habría permanecido en S/. 550,00, que sigue siendo alto, pero al menos no seguiría creciendo", dijo.

Señaló que tras este ajuste en la RMV se ha perdido la oportunidad de remarcar esta diferencia.

"Ahora habrá que esperar un tiempo para que haya una modificación en ese sentido, y es posible que se haga porque hay consenso en el Consejo de Trabajo", indicó.

Otras segmentaciones

Pasco Cosmópolis destacó además que en un posible incremento de la RMV en el futuro se podría considerar la segmentación no sólo en función del tamaño de la empresa sino en función del tipo de actividad y en función de las zonas geográficas ya que no es lo mismo pagar una RMV en Lima e Iquitos que pagarlo en Huancavelica.

Briceño Avalos, asimismo, propuso como parte de los incentivos para la contratación formal, la desafectación del pago de la RMV para trabajadores jóvenes y practicantes.

"Dada la elevada informalidad del mercado laboral peruano, se debería eliminar la obligación de pagar de la RMV a trabajadores jóvenes de hasta 25-28 años, de acuerdo a un estudio previo, asimismo, a recientes egresados de las diversas instituciones educativas y/o estudiantes, dejando que el empleador y el interesado laborar negocien libremente dicha "remuneración", aseveró.